

REVISTA INTERNACIONAL DE PENSAMIENTO POLÍTICO V

Sección de Resenciones

Edición de Ignacio de la Rasilla del Moral

La legitimidad es la verdadera moneda de cambio del Poder. Los modelos de democracia representativa actuales resultan preféritos y, como tales, se hallan abocados a verse gradualmente erosionados en su función legitimadora del Poder. El futuro pasa por la experimentación, tanto teórica, como práctica, de modelos alternativos de democracia que el Poder utilizará para su re-legitimización de acuerdo a un *ethos* funcionalista que trasciende tanto utopías, como distopías. Si así reza la meta-narrativa, la legitimidad debe ser el alma que vive en la llama azul e inextinguible de la Crítica.

El fracaso de la democracia deliberativa

Guido Pincione and Fernando R. Tesón, *Rational Choice and Democratic Deliberation: A Theory of Discourse Failure*, Cambridge University Press, 2006, 258 pp.

A lo largo de los siglos XIX y XX, pensadores políticos tan destacados como John Stuart Mill, José Ortega y Gasset, Joseph Schumpeter, Leo Strauss o Seymour M. Lipset compartieron –con matizaciones diversas– el temor a la incorporación de «las masas» al proceso político. La tesis de fondo era que el ciudadano medio carecía de la formación y discernimiento mínimos para desarrollar opiniones políticas raciona-

les: las «masas» serían inevitablemente pasto de demagogos, agitadores y teorías incorrectas. Este temor les llevó, no a rechazar abiertamente la democracia representativa, pero sí a recomendar filtros y correcciones destinados a minimizar el impacto del voto desinformado: restricciones que abarcaban desde el sistema de sufragio ponderado propuesto por Mill (en el que el voto de las personas cultas pe-

saría más que el de las ignorantes) hasta la concepción de la democracia como un sistema de competencia entre élites, en el que la participación popular queda reducida a la selección de «los hombres capaces de tomar las decisiones» (Schumpeter)¹. La contrafigura de estas concepciones restrictivas de la democracia (informadas por la desconfianza hacia la lucidez política del ciudadano medio) viene dada, obviamente, por las diversas versiones de la «democracia deliberativa»: autores como C.B. MacPherson, C. Pateman, J. Waldron o A. Gutmann coinciden en reclamar nuevos cauces de participación política para los ciudadanos que vayan más allá de la cita cuatrienal con las urnas. En su opinión, las deficiencias del discernimiento político del individuo medio sólo pueden ser subsanadas mediante mayores dosis de práctica democrática: si se le proporciona la oportunidad de debatir y votar en foros y ámbitos diversos, aquél irá refinando y fundamentando sus posiciones, completando su información sobre los asuntos de interés público, etc². El ciudadano de una «democracia deliberativa» dejará de ser el ignorante «hombre-masa» temido por Ortega; pasará a ser un sujeto crítico y bien formado, capaz de desarrollar opiniones maduras.

Entre las virtudes de *Rational Choice and Democratic Deliberation* se cuenta, indudablemente, la de la audacia: Guido Pincione y Fernando R. Tesón no dudan en atacar la base misma de las propuestas democrático-deliberativas (a saber, la hipótesis según la cual el ciudadano medio puede llegar

a superar alguna vez su ignorancia supina sobre la mayoría de los asuntos de interés público). Como anuncia el subtítulo, la obra contiene fundamentalmente una teoría del «fracaso del discurso»: una explicación del hecho de que, con independencia de que su participación política sea más o menos frecuente, la mayoría del electorado se inclinará inevitablemente por creencias incorrectas, fundadas en una comprensión defectuosa de los mecanismos sociales, irreconciliables con la ciencia social seria³. La argumentación de Tesón y Pincione, sin embargo, es más que una versión remozada del viejo desdén elitista hacia «la plebe ignorante». Pues, precisamente, ellos arguyen que el ciudadano medio se comporta en forma estrictamente *racional* al escoger no informarse adecuadamente sobre los asuntos de interés público, no procurarse una formación suficiente en ciencias sociales, etc. La eficacia marginal de un voto es muy, muy baja (contribución infinitesimal al posible triunfo del partido preferido por el votante). En cambio, el coste marginal de la adquisición de la información (económica, sociológica, jurídica) necesaria para opinar con fundamento sobre los asuntos de interés público es muy alto: requiere el aprendizaje de teorías complejas y «opacas» (contraintuitivas), una formación técnica ardua⁴... No resulta sorprendente que la mayoría de los votantes prefieran invertir su esfuerzo en fines más valiosos. La decisión de no tomarse la (gran) molestia de documentarse adecuadamente sobre los asuntos públicos resulta, no sólo

razonable desde el punto de vista de la racionalidad instrumental, sino también, con toda probabilidad, *moralmente justificada* (¿no sería injusto que el ciudadano invirtiera su escaso tiempo libre en leer complejos tratados de economía cuando, por ejemplo, podría dedicar esas horas a sus hijos?)⁵. La inversión de esfuerzo necesaria para llegar a ser un votante adecuadamente informado no es *cost-effective*⁶.

Los defensores de la democracia deliberativa responderían que el único antídoto para esta carencia de información es la mayor involucración de los ciudadanos en el debate público: si se ve obligado a justificar dialógicamente sus posiciones, el individuo será incentivado a fundamentar éstas con las mejores razones y la información más fiable. Tesón y Pincione, en cambio, estiman que el debate político tenderá más bien a multiplicar el *discourse failure*: cuanto más se debata, más hegemónicas llegarán a ser las creencias socio-políticas infundadas⁷. Contribuirían a ello varios factores: 1) El papel distorsionador de los políticos profesionales, lobbystas, sindicatos, etc.: conocedores de la renuencia del ciudadano medio a documentarse seriamente, propagarán con éxito aquellas teorías y creencias socio-políticas que más convengan a los intereses sectoriales que representan⁸, buscando siempre orientar en su beneficio los tentáculos del Estado redistributivo-intervencionista (los sectores industriales amenazados por la competencia extranjera, por ejemplo, difundirán la idea según la cual «el libre comercio destruye em-

pleos»: tesis insostenible a la luz de la ciencia económica, pero fácilmente creíble –gracias a su «vividez», su plausibilidad intuitiva– por el gran público sin formación económica). Para prevalecer en el debate democrático, los lobistas, desde luego, apelarán siempre al «interés público» y otros elevados principios. Los defensores de la democracia deliberativa (por ejemplo, Carlos S. Nino)⁹ presentan esta necesidad de elevarse a argumentaciones y principios generales –en lugar de la defensa descarnada de la conveniencia particular– como una de las virtudes del sistema democrático; Tesón y Pincione, en cambio, la ven como una de sus patologías, pues la aparente generalidad o «imparcialidad» exhibida por tales posturas no es más que un engañoso camuflaje añadido para conseguir una más eficaz satisfacción del interés sectorial (disfrazar de universalidad el interés particular fue, precisamente, la función principal que Marx atribuyó a la «ideología») 2) El hecho de que la mayoría de las teorías y explicaciones socio-económicas verdaderas resultan ser también «opacas», contraintuitivas, ajenas a la «evidencia» más inmediata y superficial, accesibles sólo con un esfuerzo de documentación y abstracción¹⁰. Propositiones como «las leyes de salario mínimo protegen a los trabajadores», «el Estado defiende a los débiles», «hay ricos porque hay pobres», «la desigualdad social crece constantemente», «las multinacionales esquilmán al Tercer Mundo», etc. son inmensamente populares, a pesar de ser falsas¹¹. Deben su éxito

a su «vividez», su simplicidad, su plausibilidad intuitiva: apelan a «mecanismos de suma cero» (si alguien gana, es porque otro pierde), manos visibles¹², conspiraciones¹³, escenarios maniqueos con buenos y malos claramente identificables; tienen connotaciones emocionales primarias que resultan atractivas («estar con los débiles», «rechazar la codicia», etc.); son fácilmente simbolizables mediante el lenguaje iconográfico y artístico (los murales de David Alfaro Siqueiros o las películas de Ken Loach..., dos ejemplos entre miles posibles), etc. El público tiende a creer aquello que le resulta fácil y gratificante creer. Pero lo «fácilmente creíble» suele ser falso. 3) Además de por su «vividez» (su rápida y fácil inteligibilidad), el arraigo de tales opiniones erróneas se verá favorecido por el *argumentum ad populum*: una vez convertidas en dominantes, su persistencia y ulterior irradiación se ven multiplicadas por el mero peso del número y la «respetabilidad *prima facie* del consenso» («si tantos lo piensan, debe ser verdad»)¹⁴. La gente quiere sentirse «en el lado correcto» del espectro ideológico: pocos arrostrarán el «coste de la disidencia», la penalización (sospecha, incompreensión [«es que ése es un reaccionario»], pérdida de prestigio social o profesional) reservada a los discrepantes. 4) Finalmente, el *discourse failure* se ve favorecido por el hecho de que muchas de esas tesis vívidas pero falsas son avaladas por gran parte de los «intelectuales» (en el sentido amplio de la expresión, que incluye a docentes, periodistas, etc.),

lo cual refuerza extraordinariamente su credibilidad y difusión. La cuestión de por qué el intelectual medio (sobre todo, si carece de formación económica) tiende a ser aun más anticapitalista que el ciudadano medio ha sido abordada a menudo por los teóricos liberales¹⁵. Robert Nozick lo explicó apelando al resentimiento del intelectual frente a un sistema —el mercado— que no recompensa la valía intelectual o el nivel cultural en cuanto tales, sino más bien la capacidad de prestar a buen precio servicios que sean apreciados por los consumidores¹⁶. Cuando pasa de un contexto meritocrático regido por la competencia académica (la escuela, la universidad) a un contexto capitalista regido por la oferta y la demanda, el intelectual desciende habitualmente en la escala social (el más listo de la clase no va a ser después, en la mayoría de los casos, el más exitoso en la competición mercantil-laboral); de ahí el resentimiento instintivo hacia la «tiranía de los mercachifles», que ofrece la cúspide de la pirámide social a empresarios incultos (pero muy eficaces en la satisfacción de las necesidades de la gente). Pincione y Tesón, sin embargo, descartan esta explicación «emotivista», e interpretan la hegemonía académica de la izquierda en términos generacionales y de anquilosamiento del *establishment*: las tesis estatista-keynesianas fueron de hecho avaladas por la ciencia social seria hacia mediados del siglo XX; los medios académicos quedaron entonces impregnados de un sesgo socialdemócrata del que no se han desprendido aún (aunque,

entre tanto, la ciencia económica haya evolucionado hacia un paradigma mucho más favorable al libre mercado: el keynesianismo es prehistoria económica¹⁷; esta anacrónica hegemonía académica de la izquierda tiende a autorreproducirse, en la medida en que los profesores jóvenes saben que sus posibilidades de ascenso profesional se verán mermadas si adoptan puntos de vista liberal-conservadores¹⁸.

Una vez establecido que la democracia deliberativa carece de la función epistémica que Mill atribuyó a la libre discusión (Mill afirmó que el debate haría prevalecer a las ideas y teorías más verdaderas: Tesón y Pincione estiman que ocurrirá justamente al revés, salvo en círculos científicos selectos en los que los escasos participantes acreditan un alto grado de información), los críticos podrían aducir que la democracia deliberativa persigue también finalidades *no epistémicas*. Por ejemplo, finalidades *expresivas* o *simbólicas*: la deliberación proporcionaría una oportunidad, no tanto para que la gente se aproxime a la verdad, como para que exprese su adhesión a ciertos valores o principios. Por ejemplo, en el debate sobre la regulación del mercado de trabajo, mucha gente defenderá las leyes de salario mínimo, no porque se hayan molestado en indagar las consecuencias socio-económicas reales de dichas leyes (negativas para una mayoría de trabajadores)¹⁹, sino porque la institución del salario mínimo *simboliza* en forma satisfactoria el valor o principio de la protección de los débiles²⁰. No lo *realiza* (en realidad, perjudica a los más

pobres, pues demostrablemente entorpece la creación de empleo), pero sí lo *simboliza*²¹. Este tipo de actitudes políticas, contradictorias o *self-defeating*²² desde el punto de vista de la estricta racionalidad instrumental, adquieren sentido, según Nozick, si admitimos un paradigma de *racionalidad simbólica* gobernada por reglas no causales²³. Desde esta perspectiva, instituciones como el salario mínimo suscitarían aprobación, no en virtud de su capacidad de producir efectivamente la mejora de la condición de los pobres, sino en virtud de su capacidad de simbolizar o expresar en forma no causal el ideal de la preocupación por los pobres.

Tesón y Pincione, sin embargo, consideran que el comportamiento político *self-defeating* es perfectamente explicable desde la estricta racionalidad instrumental, resultando superflua la apelación a una vagarosa «racionalidad simbólica». Distinguen tres supuestos: a) que el agente sepa que la ley de salario mínimo va a perjudicar a corto plazo a los pobres (generando un aumento del paro), y estime pese a todo que, en conjunto o de forma indirecta, su aprobación terminará beneficiando a éstos (por ejemplo, favoreciendo el ascenso al poder de un partido que, junto a esta medida que no ayuda realmente a los pobres, aplicará otras que sí lo harán): su conducta es coherente desde la racionalidad instrumental; b) que el agente simplemente ignore las verdaderas consecuencias socio-económicas de la ley de salario mínimo, y que por tanto la apoye creyendo que está contribuyendo a realizar el princi-

pio (y no sólo a simbolizarlo): esta conducta también es racional-instrumentalmente coherente (aunque basada en una premisa falsa); c) que el agente sepa que el salario mínimo no beneficia a los pobres, pero que sepa también que la mayoría del público piensa que sí lo hace, y desee aparecer «en el lado correcto» de la discusión (ser percibido por la mayoría de la sociedad como alguien que se preocupa por los pobres): esta conducta es racional-instrumentalmente consistente, aunque cínica (el agente antepone la preservación de una imagen ideológicamente correcta a la promoción efectiva de los pobres)²⁴.

La segunda gran objeción que cabría formular a la teoría del «fracaso discursivo» es la que Tesón y Pincione designan con la expresión «giro moral»: consiste en afirmar que gran parte de las discrepancias que surcan el debate político se refieren, no a cuestiones de hecho (ámbito en el que encuentra aplicación la teoría del «fracaso discursivo»), sino a valoraciones morales (las cuales, por definición –si aceptamos la «falacia naturalista» de G.E. Moore– no dependen de la información empírica)²⁵. La ley de salario mínimo –por seguir con nuestro ejemplo– vendría exigida *directamente* por un imperativo moral que ordenaría algo así como «pagarás decentemente a tus obreros»: la validez de ese imperativo no se vería afectada por la información empírica relativa al efecto negativo de la ley del salario mínimo sobre el desempleo, la rigidización del mercado de trabajo, etc. Los autores reconocen que algunas

posiciones políticas derivan directamente de juicios de valor (y lo hacen en una forma que no puede verse afectada por ninguna consideración empírica), pero creen que dicha «normatividad pura» se da sólo excepcionalmente²⁶. La pena de muerte podría ser uno de esos supuestos: quien base su oposición a ésta en un juicio moral según el cual la vida humana es indisponible puede, en efecto, permitirse ignorar todos los datos empíricos relativos a la incidencia de la vigencia o abolición de la pena capital en las estadísticas criminales, etc. Los que recurren al «giro moral», sin embargo, tienden a exagerar el número de cuestiones políticas que pueden ser resueltas mediante la apelación directa a valores morales, prescindiendo de cualquier información empírica: al hacer esto, «(hiper)moralizan la vida política indebidamente»²⁷; sobredimensionan el ámbito de las cuestiones de principio, en tanto que restringen infundadamente el ámbito de las cuestiones de hecho²⁸. Es el caso –entre otros muchos²⁹– de Will Kymlicka, quien, al exponer la filosofía política de Rawls, da por supuesto que la proyección institucional del principio rawlsiano «de la diferencia» («las desigualdades sociales y económicas deben ser dispuestas en forma tal que redunden en el mayor beneficio esperable para los menos aventajados») es un Estado fuertemente intervencionista que redistribuye coactivamente la riqueza por vía fiscal, restringe el libre mercado en áreas importantes, etc³⁰. El «principio de la diferencia» es de carácter moral

(y, como tal, podrá ser defendido o rechazado con argumentos normativos, no empíricos); pero que la fórmula más eficaz para promocionar a los pobres sea un Estado fuertemente redistributivo (y no, por ejemplo, los mercados desregulados) es ya una presunción empírica a la que Kymlicka se aventura sin aducir la argumentación económica pertinente (que los pobres deban ser promocionados es una afirmación que pertenece a la ética; pero que las fórmulas político-económicas más eficaces para promocionar a los pobres sean unas u otras, no es una afirmación que incumba a la ética, sino a las ciencias sociales)³¹. Al presentar en un mismo «paquete» indisoluble el principio moral de promoción de los pobres y la (anacrónica) fórmula político-económica del Estado redistributivo –como si el uno implicara necesariamente la otra– Kymlicka incurre en craso «giro moral».

Para distinguir las posiciones políticas que derivan genuinamente de juicios morales (v.gr., rechazo de la pena de muerte o del aborto) de aquellas otras que se revisten indebidamente de un manto moral, buscando la inmunidad frente a la refutación empírica (v.gr., la defensa del Estado intervencionista como única plasmación institucional posible del principio moral de promoción de los pobres), los autores proponen un interesante display test (test de la «exhibición»): quien defienda una postura política por razones morales de principio no debe tener inconveniente en reconocer o «exhibir» el coste utilitario de su posición (por ejemplo, el abolicionista no tendrá inconveniente

en reconocer –en caso de que así lo acrediten estudios criminológicos fiables– que la abolición de la pena de muerte se traducirá en un incremento de la delincuencia, incluso de los homicidios: él rechaza la pena de muerte en cuanto inmoral, no en cuanto penalmente ineficaz). En opinión de Tesón y Pincione, dicho test desenmascara la inspiración falsamente moral de muchas posiciones políticas³². Por ejemplo, el típico defensor de la ley de salario mínimo no razonará de esta forma: «sé que la introducción del salario mínimo dará lugar a un incremento del paro y a la ralentización del crecimiento económico (fenómenos ambos que penalizan especialmente a los más pobres); pero creo que dicho coste socio-económico debe ser asumido, pues debe impedirse a toda costa que los patronos paguen a sus obreros salarios indeciblemente bajos». Nos resulta casi impensable que un político o líder de opinión razone en estos términos: más bien, sostendrán que el salario mínimo es tanto moralmente justo como socio-económicamente eficaz (maximizador del interés general)³³. Ocultarán el «precio de ser moral»: fallarán el test.

El último capítulo de la obra aborda la ardua cuestión de... las alternativas. Queda claro que los autores no abogan por una logocracia de corte platónico (gobierno de «los que saben»): en realidad, los regímenes autocráticos alcanzan cotas de «fracaso discursivo» y demagogia aun más altas que las imperantes en los sistemas democráticos³⁴. Tesón y Pincione consideran que el discourse failure es inseparable de

la política: la única solución, pues, es-tribraría en la reducción de la política al mínimo posible³⁵. El fracaso discursivo resulta de la interacción de dos factores: el escaso rendimiento marginal de cada voto (que determina que el votante carezca de motivación para informarse adecuadamente sobre los temas) y la manipulación de la información disponible por lobbyistas, demagogos y políticos profesionales que aspiran a rentabilizar en su propio beneficio (el de los sectores o territorios a los que representan) la capacidad recaudatorio-redistributiva del Estado intervencionista. Comprensiblemente, el *discourse failure* se ha incrementado a medida que aumentaba la disposición del Estado a tomar el dinero de unos para entregarlo a otros (con el pretexto de la justicia social, la corrección de externalidades del mercado, etc.): se abre entonces una formidable batalla dialéctica por convencer a los electores de que el sector social X (v.gr., cultivadores de lino, mineros del carbón, tal o cual región, acreedora de una «deuda histórica» o titular de unos «derechos históricos», entidades bancarias al borde de la quiebra...) es el que más urgente y legítimamente merece el socorro estatal.

La alternativa propuesta es la sustitución del Estado por una «sociedad contractualista» formada por «comunidades voluntarias». En la práctica, esto implicaría la máxima expansión del mercado (basado en transacciones voluntarias) y la máxima contracción posible de la autoridad política (basada en la coacción). Nada impediría que

las personas afectas a ideales distributivos socialistas conformasen voluntariamente comunidades regidas por tales principios: quien ingresase en una de esas comunidades, sabría a qué atenerse (confiscación de los frutos del trabajo –o fuerte tributación de éstos– por las autoridades comunitarias, etc.)³⁶. La diferencia moral fundamental respecto a la situación actual estribaría en que tales esquemas fuertemente redistributivos operarían sólo sobre personas que se hubiesen sometido voluntariamente a ellos (y que, además, conservarían en todo momento un derecho de «opting out», de salida de la comunidad socialdemócrata). De la misma forma, nada impediría que las personas que sientan un gran apego por la deliberación democrática se constituyeran en comunidades que funcionasen en régimen de asamblea permanente: de nuevo, lo decisivo es que nadie sería obligado a ello contra su voluntad. Los autores conjeturan que podrían surgir «comunidades» de naturaleza muy diversa: unas inspiradas por ideales políticos; otras, por afinidades étnicas o religiosas, estilos de vida (hippy o vegetariano, por ejemplo), inclinaciones artísticas, etc.³⁷.

La objeción más inmediata que suscitan esta y otras propuestas anarco-capitalistas es, desde luego, su carácter aparentemente utópico: las dificultades prácticas de todo orden que conllevaría el desmantelamiento de los Estados actuales, etc. Conscientes de ello, los autores matizan el alcance de la *contractarian society*: estaríamos ante una «idea regulativa» en el sentido kantiano;

una dirección en la que avanzar, un modelo ideal al que apuntar (sin que vaya a ser plenamente alcanzado en un futuro próximo): se trata, simplemente, de ir ampliando la esfera de relaciones socio-económicas regidas por la libertad contractual y restringiendo las presididas por la coacción-intromisión estatal (por ejemplo: permitir a los ciudadanos prescindir voluntariamente de los servicios asistenciales estatales... siendo también entonces dispensados de la contribución al sostenimiento de los mismos). La nota 29 del capítulo 9 resulta muy esclarecedora en este sentido, al enumerar una serie de reformas que implicarían progreso en la dirección adecuada: cheque escolar, cheque sanitario, sustitución de los servicios asistenciales en especie por prestaciones monetarias, liberalización del comercio y de los flujos migratorios ...

Francisco José Contreras Peláez

*Catedrático de Filosofía del Derecho.
Universidad de Sevilla.*

La profecía de la democracia radical y el amor social

Roberto M. Unger, *The Self Awakened: Pragmatism Unbound*, Harvard Univ. Press, 2007, 288 pp.

La presente obra está destinada a convertirse en un clásico, el eslabón perdido entre *Siddharta* de Hesse y *La ley del amor y la ley de la violencia* de

L.Tolstoi. Las comparaciones han sido cuidadosamente elegidas, tanto en estilo como en sustancia; ambas obras intentaron generar momentos transformadores en la historia, movimientos de liberación en los que el individuo y la sociedad pudieran recuperarse de la angustia y de la desesperanza en la que sus respectivos autores veían sumergidas a la sociedad de sus tiempo (el giro al siglo XX en Alemania y Rusia). Como en el caso de ambas obras, que avanzaron agendas radicales dirigidas a popularizar las instituciones democráticas, la brevedad de *Self-Awakened* ilustra la gran sabiduría de su autor; las tres son elegantes obras maestras, a pesar de que la promesa contenida en la última de ellas, resulta afectada por las agendas fallidas de sus aperitivos intelectuales.

¿Qué es el pragmatismo? ¿Por qué continúa fallándonos la filosofía perenne? ¿Por qué los teóricos han sido incapaces de proporcionarnos suficiente guía para el siglo XXI mientras las «calamitosas aventuras» e injusticias del siglo previo, brillan con más fuerza que nunca? Ni yo –ni otros comentaristas antes que yo– consideramos que la presente obra ofrezca ninguna respuesta estructurada a estas cuestiones auto-planteadas como centrales³⁸. El tratado lógico, metódico y sistemático que Unger ofrece en las primeras cuarenta páginas sólo da, en cambio, lugar a una polémica deshilvanada (aunque sólida) sobre temas de ámbito tan diverso como la transformación personal y la iluminación, el pragmatismo, la democracia popular y la estética³⁹. Aunque la obra,

épica y valiente en ambición, se lee con placer, el presente comentario se centrará en dos aspectos particularmente inquietantes de la nueva teoría social de R.M. Unger: la incesante referencia al amor como valor político y la esperanza en una democracia radicalizada como institución política.

En primer lugar, existen argumentos para sostener que el pragmatismo sin ataduras de Unger (esencialmente el romanticismo político o la creencia en el potencial de las masas para aprender a amarse unos a otros) contradice los principios clásicos del pragmatismo estadounidense que demandan un análisis realista del derecho, la política y los resultados⁴⁰. Después de todo, la raíz del realismo estadounidense era el rechazo de la ideología como punto lógico de entrada y punto final. El pragmatismo buscaba abrazar lo real y proporcionar cierto tipo de explicación inductiva de los resultados sobre el terreno o realidad. El comunalismo, el amor, el respeto mutuo que Unger reclama es, en apariencia, contradictorio con el pragmatismo estadounidense (tanto en sentido de su utilización como vocabulario, como en el sentido técnico) en tanto en cuanto nuestro actual orden social se halla completamente divorciado de cualquier tipo de llamada superior, llámese amor, u otro, salvo vagas nociones de auto-interés común recogidas en ideas como el nacionalismo.

La conceptualización de Unger del amor merece, sin embargo, ser cuidadosamente analizada sino por otra ra-

zón que por el hecho de que forma el pilar central de su plan para una democracia radical. Para Unger, el amor personal no es *eros* ni *agape*, sino una profunda confianza y conexión con el otro, un sentido de valoración de nuestros «guiones» sociales y colectivos, no como complicadas relaciones, sino como vehículo para la comprensión más verdadera del mundo extranjero. Por supuesto, Unger no es el primero en sugerir el amor como el principal núcleo de la organización social, ni siquiera el primer pragmático en hacerlo. Las tradiciones cristianas y budistas vienen inmediatamente a la mente en el primer caso, mientras que Charles Peirce figura de forma prominente en el segundo⁴¹. El Budismo enseña, expresamente, las llamadas del despertar en pro del amor personal y el abandono de preocupaciones mundanas: «Buda es el «iluminado/despertado». Una persona «iluminada/despertada» ve la naturaleza de la vida y del cosmos. Debido a ello, una persona iluminada no se halla atada por la ilusión, el miedo, la ira o el deseo. Una persona iluminada es una persona libre, llena de paz y de alegría, amor y comprensión⁴². De forma similar, en Juan 4:16, Jesús enseña que es, a través del amor, cómo podemos alcanzar el reino de los cielos. Hesse y Tolstoi se hacen eco de estos temas cerca de dos mil años después en forma literaria. Y Charles Peirce –uno de los fundadores del pragmatismo estadounidense– escribió sobre el «amor al derecho» como corolario de la oportunidad y de la necesidad, como una forma de dar sentido a lo que sería

de otra forma arbitrariedad y vidas sin sentido una vez que el pragmatismo reemplazase al idealismo con verdades objetivas⁴³. Peirce resolvió el primer dilema pragmático⁴⁴, introduciendo la idea de *agapasm* o de amor creativo, como un modo de evolución social e individual hacia un objetivo particular opuesto al individualismo.

Curiosamente, sin embargo, el «derecho del amor» de Peirce nunca es explícitamente reconocido en *Self-Awakened*⁴⁵. De hecho, el amor se ha conceptualizado como un principio de organización social por tanto tiempo que ello genera, necesariamente, la cuestión ¿qué tipo de nuevo conocimiento puede ofrecer Unger? Existe al menos uno: la contextualización del amor en el marco de una dimensión temporal más amplia. En esencia, como Calvino, Unger expresa que debemos amar por una recompensa que no es de este mundo y que podemos o no ver materializarse. Si justificamos nuestro amor sobre abstractas nociones de equidad inter-generacional, obligaciones a futuras generaciones y otras, Unger se muestra claro sobre como aunque en tanto que individuos nos beneficiamos, por supuesto, de nuestro proceso de auto-revisión y auto-descubrimiento, el último beneficiario de nuestro amor colectivo es la sociedad; y, la Historia, es el vigilante de nuestros esfuerzos. En otras palabras, incluso si alcanzamos la iluminación, y adoptamos el tremendo esfuerzo del amor, el trabajo duro y el sacrificio necesario para re-organizar la sociedad, no debemos nunca ver los frutos de nues-

tros trabajos en el marco de la propia duración de nuestra biografía. Para Unger, esta habilidad para rendirse al tiempo histórico es la más verdadera manifestación de nuestra esperanza colectiva y amor social. El amor es la habilidad de realizar un sacrificio personal significativo para la progenie todavía sin nacer y para sus herederos que pudieran o no merecerlo.

Los argumentos de Unger relativos al amor y a la deificación del hombre mediante éste tienen precedentes y argumentos contra-fácticos pragmáticos. Por ejemplo, Unger resalta «que nos hacemos más divinos para vivir, no que vivamos para hacernos más divinos⁴⁶». Para alcanzar esto, Unger sugiere que nosotros nos hagamos más divinos mediante la apertura al otro y al nuevo. Aunque es así como nos hacemos más divinos, el punto de partida de Unger difiere notablemente de la realidad actual de las masas mundiales, incluyendo la realidad de vida de este comentarista. Los términos empleados por Unger para enmarcar el problema central del ser humano humano o lo que él impetuosamente denomina «el problema de la vida humana en su totalidad» son atractivos en el plano ontológico, pero están divorciados, en última instancia, de las necesidades reales de los seres humanos ordinarios. Según Unger,

«El problema de la vida humana en su totalidad consiste en esto: ¿cómo debemos responder a esta situación nuestra en el mundo sin permitirnos quedar abrumados por la desespe-

ración y el desafío y sin entregarnos a las distracciones que matan el tiempo menospreciándonos y haciéndonos morir muchas pequeñas muertes mientras seguimos viviendo?»⁴⁷.

Quizás sea este el problema de la vida humana en su totalidad para aquellos bastante afortunados de haber nacido a una vida de estabilidad económica, pero para el resto de los habitantes de la Tierra, el problema de la vida humana en su totalidad es mucho más simple: qué comer mañana.

Así, el rico y el privilegiado puede discutir si hay que ver la televisión (pequeña distracción que mata el tiempo): el pobre aún no tiene TV. Para parafrasear Barack Obama (antiguo estudiante de Unger en la Facultad de Derecho), usted no puede decir a la gente pobre que se alce con la fuerza de los cordones de sus botas, cuando no tienen botas. El hecho es que esta última encarnación de la teoría social de Unger no afronta aun el hambre y la incertidumbre material que impiden la comunión entre la gente y las naciones.

Además, Unger parece ignorar la historia al predicar una transformación radical. Después de todo, si miles de años de pensamiento ilustrado no se hundieron con el guerrero/clases de elite, ¿cómo puede Unger esperar resultados diferentes de la misma agenda política dominante? Unger insinúa que es consciente de esta cepa de cinismo dentro de nosotros y sugiere que la respuesta no se encuentra sólo en,

«La penetración y la transformación del mundo por el espíritu, como el es-

píritu se revela en las infinidades dentro de nosotros. [Pero] que, como credo muerto, podría parecer una negativa a reconocer que el extrañamiento del mundo puede llegar a ser, como fe viva, una activa esperanza: esperanza en que el mundo, primero nuestro mundo y luego el mundo entero, puede cambiarse a tiempo y perderá su extrañeza [...]»⁴⁸.

En otras palabras, si la iluminación supone la liberación de los conceptos, entonces el pragmatismo –a pesar de cuán opuesto pueda parecer esto a la propia doctrina– debe albergar la esperanza de permanecer relevante en un mundo absurdo, imprevisible y radicalmente ambivalente.

La extensión práctica del amor social de Unger y la esperanza activa es la democracia radical, un resultado de la valiente experimentación política que debemos afrontar en un esfuerzo por liberarnos de nuestra limitada imaginación política, o de lo que Unger llama un repertorio cerrado de alternativas⁴⁹. Para Unger la solución es la «radicalización de la democracia», un proyecto no menos ambicioso que la reconstrucción de instituciones políticas, empresas y nuestras propias organizaciones personales. El camino, advierte Unger, se hallara lleno de peleas (incluso violencia) y será impugnado, pero la lucha es necesaria para organizar mediante la democracia y la experimentación una forma de vida social abierta a una autorevisión organizada⁵⁰. Todo esto es necesario para disminuir nuestra dependencia de la crisis y el caos de-

bido al cambio; para tomar los asuntos en nuestras propias manos

Sin embargo, aparte de la experimentación, Unger huye de las ofertas políticas pragmáticas que uno esperaría de un filósofo que ha ocupado una de las más altas posiciones en el gobierno de una de las mayores democracias del mundo. Hay aspectos de su plan de democracia popular que parecen heredados del *Poder ciudadano* del senador Mike Gravel, o de las nuevas ambiguas reformulaciones del sentido común político, como:

«Debemos comprender que los pequeños cambios institucionales pueden ejercer enormes efectos prácticos y que la dirección es más importante que la longitud de cada paso»⁵¹.

Los lectores que buscan un enfoque programático concreto a la democracia popular encontrarán aquí amplia inspiración, pero deberían buscar en otra parte orientación organizativa o asesoramiento práctico para la creación de instituciones.

Al final, Unger aporta una visión profunda a nuestro actual callejón social y político sin salida, a la concentración de poder económico y político en menos y menos manos debido a nuestra tendencia a desentendernos del proceso de institución vertical que se erige a nuestro alrededor. Sin embargo, sus propuestas para escapar del actual malestar –amor social y esperanza activa– parecen románticas, idealistas, y, paradójicamente, nada pragmáticas. Intencionalmente, Unger opone amor a pragmatismo, lo que constituye la

esencia de su no consolidado pragmatismo. Pero sin analizar las leyes del amor de Peirce o Tolstoy, *Self-Awakened* carece de cualquier fundamento histórico y, francamente, deja al lector preocupado, aunque esperanzado. Si el siglo XX vio a la sin precedente brutal matanza seguir los pasos de algunas de las más prometedoras teorías sociales del hombre, no está claro como *Self-Awakened*, escrito exactamente un siglo después de *La ley del silencio* y *Siddhartha*, evitará el destino de sus antepasados intelectuales sin abordar los más profundos puntos ciegos históricos y la perdurable crueldad irracional históricos del ser humano.

Boris N. Mamlyuk

Traducción L/IRM

Doctorando en Derecho, Economía e Instituciones de la Universidad de Turín. Investigador visitante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cornell.

Benjamin R. Barber, *Pasión por la democracia*, Editorial Almuzara, 2006, 258 pp.

En este libro, publicado en España por la editorial Almuzara con un interesante estudio preliminar de José María Seco Martínez y Rafael Rodríguez Prieto, se recoge un representativo número de artículos en los que Benjamin Barber expone sus puntos de vista sobre diversos aspectos de la realidad democrática, tomando como referente el caso de los Estados Unidos de Norteamérica. En concreto, Barber analiza ámbitos tan significativos para la

comprensión, en nuestros días, del fenómeno democrático como las relaciones entre democracia y liberalismo, el papel de los derechos en el seno de los sistemas democráticos, el concepto de autoridad, la necesidad del liderazgo democrático, el sistema de partidos, el federalismo, las interconexiones entre democracia y mercado, el establecimiento de una sólida educación democrática y el papel que las nuevas tecnologías pueden desempeñar en el escenario democrático del siglo XXI.

En primer lugar, Barber crítica el excesivo dogmatismo de que adolecen todos aquellos que han defendido la unión indisoluble entre democracia y liberalismo y que ha llevado a algunos a afirmar que la democracia no es sino la expresión política inevitable del liberalismo económico. Por el contrario, para Barber, el liberalismo se ha convertido, con el paso del tiempo, en uno de los obstáculos que impiden el desarrollo de una auténtica democracia participativa. El liberalismo debe, pues, renovarse y recuperar sus cualidades democráticas. No es la democracia la que debe plegarse a los interesados y, a veces, caprichosos designios del liberalismo, sino que es este último el que debe constituirse como una sólida base para la consolidación y profundización del espíritu democrático. Entre otros aspectos negativos, Barber considera que la radicalización del liberalismo supuso una intensificación extrema de la individualidad que ha ido, progresivamente, difuminando la entidad de los derechos que surgieron en el seno de los incipientes estados democráticos.

A lo largo de toda la obra y, a pesar de la diversidad de los artículos que la componen, es palpable en las palabras de Barber su deseo de volver al espíritu inicial que se fue larvando en los orígenes de las primeras democracias, tomando siempre como modelo paradigmático el de los Estados Unidos de Norteamérica. Así, en clara referencia al importante papel desempeñado por los *padres de la patria o de la nación norteamericana*, Barber defiende la necesidad que tienen los sistemas democráticos contemporáneos de líderes «con autoridad», al tiempo que señala los ingentes peligros que pueden desencadenarse debido a la proliferación de falsos líderes de raíz autoritaria. En su opinión, la ausencia de líderes auténticamente democráticos es una expresión de la debilidad de una voluntad popular, caracterizada, justamente por la escasez de valores democráticos.

Estos pseudo-líderes «autoritarios» convierten los partidos políticos, supuestos bastiones de los sistemas democráticos, en uno de sus más grandes enemigos. El elitismo centrípeto, que predomina en el organigrama de la mayoría de los partidos políticos, los hace actuar como máquinas implacables que devoran, en lugar de favorecer, los cauces de expresión de la voluntad popular. Aprovechando los subterfugios de los sistemas representativos, los partidos, bajo la égida de sus grandes líderes, convierten a los ciudadanos en votantes, cuyo único cometido es sancionar, cada cierto tiempo, una lista de nombres, establecidos de

forma hermética por la maquinaria anti-democrática de los partidos políticos.

Todas estas tergiversaciones del espíritu democrático sólo serán superadas si, previamente, se produce un reforzamiento de la sociedad civil que permita que el auténtico protagonista de los estados democráticos sea, en todo momento y sin interrupción, el ciudadano y no el mero votante que sólo toma protagonismo en los periodos puntuales de las elecciones. De ahí, el papel fundamental que debe llevar a cabo la *educación para la democracia*. Al igual que ya afirmara Dewey, Barber considera que la escuela es la piedra angular de la democracia y que, sin ella, es imposible el desarrollo del espíritu ciudadano imprescindible para el sólido asentamiento de los sistemas democráticos.

Como señalan Seco Martínez y Rodríguez Prieto en sus palabras de presentación de la obra, la valía de Barber radica, entre otros puntos, en una apasionada defensa de la democracia, enraizada no en la aceptación irreflexiva de la situación presente, sino en una inagotable labor de crítica sobre la que asentar la búsqueda de soluciones que permitan mejorar las condiciones actuales de las sociedades democráticas. La pasión de Barber no es, en consecuencia, una pasión ciega, sino una pasión reflexiva que conduce, de forma inevitable, a la crítica. No obstante, a nuestro entender, la actitud crítica de Barber muestra un excesivo celo por no desviarse en exceso de lo ortodoxamente correcto. Es una crítica que se manifiesta con mayor intensidad justa-

mente a la hora de denunciar, de forma reflexiva, las deficiencias de los actuales modelos democráticos, pero que se muestra, posteriormente, muy cautelosa una vez llegado el momento de proponer soluciones ajustadas a las carencias detectadas. Hay, por tanto, una cierta descompensación entre el peso de las carencias detectadas y la liviandad de las soluciones aportadas que mitiga, en gran medida, esa pasión que, según Barber, debe ser la actitud característica en la defensa de la democracia.

José Cepedello Boiso

Profesor de «Filosofía del Derecho y Filosofía Política» de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Yves Dezalay and Bryant G. Garth, *The Internationalization of Palace Wars: Lawyers, Economists, and the Contest to Transform Latin American States*, Chicago Series in Law and Society, 2002, 352 pp.

La competición por una posición dominante en los «palacios» del poder en Latinoamérica ha unido las historias regionales con inestabilidad política y crisis económicas. Desde la Segunda Guerra Mundial, aspectos domésticos como la estratificación social, la competición profesional y la aceptación del conocimiento experto importado han potenciado esta competición, resultando en peculiares estructuras e institu-

ciones palaciegas que reflejan las dinámicas socio-políticas propias de cada país. Aunque ha habido muchas obras que, generalmente, conceden el fracaso del movimiento del «derecho y desarrollo» para transformar efectivamente a estos Estados, la presente obra adopta una aproximación refrescante y ambiciosa a la hora de explorar en qué medida los contextos específicos de cada país se hallan reflejados en las estructuras y relaciones, tanto en el interior, como en aquellas que rodean los palacios del poder, afectando los éxitos de tales políticas importadas y las iniciativas de desarrollo doméstico.

Los autores usan en la presente obra el derecho como punto de partida para analizar las estructuras y relaciones en los palacios del poder desde los que, a la postre, se estrategiza la trayectoria del desarrollo en términos de construcción social del derecho y del Estado en Brasil, Argentina, Méjico y Chile. El análisis por parte de los autores de la relación del Derecho con el área del poder estatal y su reproducción y transformación a lo largo del tiempo se inicia en el período de post-guerra. En esta época, una clase de «juristas caballeros» existía en las cimas del poder del palacio de cada país que utilizaba las conexiones familiares de élite y la educación jurídica europea para legitimar su autoridad y gestionar el Estado. A partir de ese momento, el poder de palacio desempeña un papel que, por lo general, sigue trayectorias similares en los países latinoamericanos, donde una pequeña parte de la élite (e.g. los protegidos del poder, los abogados sin co-

nexiones familiares, los economistas en un palacio dominado por juristas) buscan la legitimidad a través de la educación o el empleo en el extranjero (principalmente, en Estados Unidos, adquiriendo una experiencia económica y legal que, por «dolarizada», se legitima localmente y se amplía a los nuevos valores universales de los derechos humanos y de la economía neoliberal) y regresan a su país de origen, no sólo con la reconocida legitimidad internacional, sino también con el apoyo implícito de la política exterior del país exportador que ayuda a formular la maestría adquirida. Así armados, esta minoritaria élite, adiestrada en el discurso más avanzado del desarrollo, se encuentra perfectamente preparada para desafiar la hegemonía de aquellos en los palacios del poder. Algunos ejemplos de este proceso son, desde los conocidos como «chicos de Chicago» (los chilenos formados en la Escuela de Economía de Chicago) que utilizaron los medios de comunicación para rechazar la doctrina keynesiana, y ejercer su influencia durante el régimen de Pinochet en Chile, la presencia en Brasil de los «Amigos de la Fundación Ford» que aportaron legitimidad y una amplia red social a sus miembros en la época en la que los militares comenzaron a desafiar el *establishment*. El libro discute los desafíos que contraponen las iniciativas enmarcadas en el lenguaje de la nueva ortodoxia de la economía neoliberal, el derecho comercial y los intereses jurídicos públicos, tales como los derechos humanos y la reforma judicial. En última instancia, los

autores concluyen que los factores que conducen al éxito de los trasplantes focalizados en el desarrollo, incluyen no sólo las estructuras homólogas entre exportador e importador, sino también el grado en el que aquellos que ascienden a los palacios del poder pueden seguir utilizando métodos tales como las conexiones de la familia, el idioma de su ortodoxia de legitimidad y los medios de comunicación para desarrollar una agenda y defender su posición ante la marginal competencia ortodoxa.

La obra incluye un enfoque refrescante de un tema ya bien cubierto como el de la inestabilidad de América Latina y el fracaso en la consolidación de las iniciativas de desarrollo. Y aunque por su ambicioso alcance, a veces, resulte vago o carezca de información, Dezalay y Garth adoptan las medidas necesarias en el prefacio de la obra con respecto a las expectativas del lector, dejando claro que «nuestro punto de partida tiene sus propios peligros» y «puede decirse mucho más de muchos (la mayoría) de los temas que abordamos». Por ejemplo, los autores utilizan el derecho como punto de partida, pero reconocen que «sólo puede entenderse el derecho si se compara con instituciones en competencia y el grado de conocimiento en torno al mismo, aunque el hecho de situarlo en el centro o emplearlo como punto de partida limita, inevitablemente lo que puede aprenderse sobre los competidores.» Sin embargo, los autores son, no obstante, muy propicios a abordar el aumento del papel en los palacios del poder, de la

economía, la economía política y el discurso de los derechos humanos y de la economía neoliberal. Otro de los errores potenciales del análisis se encuentra en su método de investigación que al poner «el acento sobre las estructuras y las relaciones pueden ocultar los problemas que surgen cuando las personas poseen identidades fijas particulares.» Aunque, en realidad, tal análisis se apoye en ciertos individuos para poner de relieve las instituciones y estructuras subyacentes que generan diferentes clases de situaciones y construcciones en el campo del poder, este enfoque sobre las estructuras y las relaciones no tienen en cuenta adecuadamente los cultos a la personalidad y las renovadas manifestaciones del *caudillismo*, que se extienden desde Simón Bolívar a Hugo Chávez y que han tenido una influencia significativa en la trayectoria del desarrollo de América Latina. En cambio, el análisis resultante, parece hacer caso omiso de los palacios del poder durante estos regímenes en lugar de atender a los márgenes de poder hasta que el régimen cambia. Por último, Dezalay y Garth apuntan como problemática central de su trabajo el carácter internacional de su punto de partida y perspectiva. A pesar de su preocupación, Dezalay y Garth hacen un trabajo notable de recopilación de perspectivas locales mediante entrevistas y análisis minuciosos de élites familiares y actores en los palacios del poder.

Tal vez el elemento más fascinante del análisis presentado en *Palace Wars* se hallen en la discusión final sobre la re-

forma judicial y el estado actual de las iniciativas de ley en la que los autores expresan su preocupación con respecto a que los trasplantes, basados en los nuevos valores universales de los derechos humanos y de la economía neoliberal, puedan no adaptarse adecuadamente en contextos locales a esta repetición de esfuerzos reformadores y, en su caso, obtener resultados antes de que se modifiquen los nuevos valores universales. La presciencia de tales comentarios ha quedado de relieve tras los acontecimientos de hace dos años que han desafiado los nuevos valores universales, pero que al mismo tiempo prueban la resistencia del algoritmo de desarrollo postulado por Dezalay y Garth. Por ejemplo, la actual crisis económica ha propiciado un cambio de paradigma en el pensamiento económico que cuestiona la base fundamental de la economía neoliberal, llevando a quiénes buscan la legitimidad internacional, tanto a explorar las previamente rechazadas nociones keynesianas de economías mixtas o dirigidas, como ideas al respecto completamente nuevas. Además, con el debilitamiento del papel de Estados Unidos como superpotencia mundial, los conocimientos técnicos importados pueden cambiar de nuevo su localización geográfica, esta vez desde Estados Unidos a las crecientemente autónomas naciones del G20. Por último, la naturaleza de estos nuevos valores universales puede fortalecer las instituciones y estructuras de los palacios actuando como otra repetición de una política de desarrollo similar o alterar

los esfuerzos en pro del desarrollo. *Palace Wars* ofrece a los lectores un nuevo enfoque del desarrollo en América Latina proporcionando un algoritmo duradero para comprender las estructuras y las relaciones en los palacios del poder. Aunque, a veces, el libro parece demasiado ambicioso, Dezalay y Garth presentan una obra rica en detalles que contiene conclusiones fascinantes y novedosas relativas a la transformación de los Estados latinoamericanos que, en última instancia, pueden acabar dando un nuevo impulso al derecho de la posguerra y desarrollar un discurso con un nuevo planteamiento de las dinámicas transformadoras en la región.

Paul McCulloch-Otero

Traducción IRM.

Miembro del bufete Gilbert, LLC.

Manhattan, Nueva York.

Rafael Rodríguez Prieto, *Ciudadanos Soberanos. Participación y democracia directa*, Editorial Almuzara, 2005, 208 pp.

¿Gobernanza? ¿Gobernabilidad?...¿Pero qué hay del gobierno? En estos tiempos vivimos inmersos en una especie, si se nos permite la expresión, de «huida del gobierno». No faltan, eso sí, publicaciones, congresos, seminarios y/o grupos de trabajo, que incidan en la importancia que hoy tiene la gobernanza, con sus retos y sus oportunidades. Pero, cuándo hablamos de la acción de gobernar. Y es que, por lo ge-

neral, somos reticentes a hablar del gobierno. Quizás, porque, tal vez, la democracia representativa, tal y como la conocíamos, ha dejado paso a formas de gobierno muy alejadas de los ciudadanos. La influencia que, sobre la acción de los gobiernos, tienen hoy las grandes corporaciones multinacionales y las organizaciones supranacionales como la OMC, configura un nuevo escenario de relaciones políticas donde los ciudadanos se alejan cada vez más de los centros de decisión. ¿Cómo podemos evitarlo? ¿Qué influencia tenemos, por ejemplo, los ciudadanos europeos sobre las políticas de la Unión europea?

Este libro, editado por Almuzara en 2005, no nos habla de gobernanza. Este libro habla del gobierno, de la importancia del gobierno de la gente. Es decir, del poder ejercido directamente por los ciudadanos. Este libro nos habla de democracia, de prácticas concretas de autogobierno ciudadano y de las consecuencias teóricas que se desprenden de ellas.

Tiene tres partes. En la primera se contextualizan históricamente algunas experiencias de participación. En la segunda, se analizan dos gobiernos locales, que según el autor, marcaron un hito en el autogobierno ciudadano de finales del siglo XX. Nos referimos a las experiencias de participación popular que instituyeron el Greater London Council (Gran Consejo de Londres) en la primera mitad de la década de los ochenta; y el Orçamento Participativo de Porto Alegre (presupuesto partici-

pativo), durante los 90 hasta el 2004. Finalmente, en la tercera y última parte, se desarrollan una serie de conceptos derivados de tales experiencias de democracia local y se extraen conclusiones orientadas a profundizar en una idea más amplia de democracia, entendida como gobierno de la gente por la gente.

Tanto el gobierno del Greater London Council (GLC) como el de Porto Alegre (OP) fueron puestos en marcha por sectores muy identificados con las luchas sociales de los setenta. En Londres, el GLC destacó básicamente por dos iniciativas, hasta entonces inéditas: (i) dio voz a aquéllos sectores tradicionalmente excluidos de la agenda política (mujeres, minorías, homosexuales); y (ii) desarrolló un programa económico alternativo al sistema de producción capitalista, tanto al monetarismo como al keynesianismo, que se denominó como «producción socialmente útil». Este experimento significaba, ni más ni menos, que introducir la democracia en el funcionamiento de la economía.

El Presupuesto Participativo fue una experiencia de participación popular que comenzó, en 1989, en Porto Alegre (Brasil). La llegada del *Partido dos Trabalhadores* (PT) al poder suscitó una iniciativa de participación, que implicaba a los habitantes de la ciudad en la distribución de todos de los recursos del municipio. Existía la necesidad histórica de romper con la cultura clientelista brasileña y la mejor forma de hacerlo era dando paso a la acción

libre de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos.

El análisis de estas dos experiencias de democracia participativa sirven al autor para explorar nuevos horizontes para la democracia desde tres pilares fundamentales: (i) el concepto de demoarquía, (ii) la universalización de los comportamientos democráticos y (iii) la reivindicación de los derechos humanos como espacios históricos de emancipación.

(i) **Demoarquía** es una práctica de gobierno situada en el espacio local. Es una experiencia que profundiza en el autogobierno ciudadano y se compecede poco con el modelo liberal de democracia. Las demoarquías son experiencias locales de proyección global, pero con una lógica que visualiza a los sujetos, no como consumidores, sino como ciudadanos activos. Son prácticas políticas que se ejercen desde la contingencia, desde la complejidad que los seres humanos imprimen a sus relaciones. Cuando las experiencias de demoarquía se generalizan, reaparece la democracia.

(ii) La **universalización de los comportamientos democráticos** es fundamental para el autor. Cada proceso cultural tiene derecho a desarrollar sus propios procedimientos conducentes al autogobierno. Estos procedimientos deben ser respetuosos con los derechos humanos, a los que el autor define como reacciones creativas de personas o grupos a las injusticias.

En fin, se trata de un libro ameno que va sobre la democracia. Nos proporcio-

na herramientas conceptuales interesantes, que deberían ser desarrolladas en el futuro. Por eso es un libro crítico. En unos tiempos, como los que nos toca, en los que la democracia parece avanzar a «paso de estatua», este libro es esperanzador.

José María Seco Martínez

*Profesor Titular de Filosofía del Derecho,
Universidad Pablo Olavide de Sevilla.*

Burchill, Richard (Ed.)
Democracy and International Law.
The Library of Essays in
International law. Ashgate
Publishing Company, 2006, 632 pp.

En el núcleo de la multifacética área de estudio de la que se hace eco el título de esta obra colectiva subyacen los aún pobremente definidos marcos de un debate contemporáneo fundamental en Derecho internacional. Una serie de corrientes doctrinales de diversa ascendencia se han sentido atraídas y combatido en dicho marco desde que el paradigmático cambio en la imagería intelectual internacional provocada por el cacareado final de la historia despertase el anteriormente disperso interés del «colegio invisible» sobre la relación entre democracia y Derecho internacional. La obra se haya compuesta por diecinueve artículos originalmente publicados entre 1992 y 2003 y simboliza la postrera institucionalización del dúo democracia y Derecho internacional como un campo doctrinal *de iure*. También señala la conveniencia de insuflar nueva vida aca-

démica al más transversal de los ámbitos jurídicos internacionales contemporáneos. Lamentablemente, sin embargo, ninguna contribución escrita en otra lengua que la contemporánea *lingua franca* es ofrecida por el editor en su selección. Esta laguna es aún más lamentable ya que varios ius-internacionalistas, especialmente en la doctrina francófona, pero también en otras lenguas⁵² se han distinguido por sus valiosas aportaciones a este campo de estudio. En su introducción a la obra, R.Burchill resume el contenido de cada uno de los ensayos elegidos *á tort ou á raison* en el marco de la literatura en lengua inglesa, a fin de introducir, tanto al especialista, como al estudiante en esta área multidimensional de conocimiento jurídico, filosófico y político. Las contribuciones seleccionadas se hallan distribuidas en cinco apartados.

La primera parte de la obra se haya definida por su ámbito generalista. Incluye la que es comúnmente señalada como la contribución pionera a este campo de Thomas M. Franck⁵³, el único artículo consagrado a esta materia por J.Crawford⁵⁴ —último relator especial de la Comisión de Derecho Internacional sobre la Responsabilidad Internacional de Estados⁵⁵— a esta materia⁵⁶, y una versión del capítulo introductorio escrito por G.H.Fox and B.R. Roth a su volumen co-editado *Democratic Governance and International Law*⁵⁷ que constituye el otro gran volumen de ensayos en este campo⁵⁸. El neófito en esta área puede ignorar inicialmente los dos primeros ensayos citados e introducirse en el ámbito de

estudio a través de la contribución firmada por G.H.Fox y de B.Roth. El primero de los autores, G.H.Fox, quien puede, asimismo, reclamar la autoría del otro ensayo seminal escrito tras el final de la Guerra Fría en esta área del Derecho internacional⁵⁹, es el más prolífico de los autores adscritos a la «escuela del derecho a la democracia⁶⁰». El segundo de los autores, B.R.Roth, autor de *Governmental Illegitimacy in International Law*⁶¹, adopta una aproximación más formalmente crítico-positivista respecto de la emergencia del derecho al gobierno democrático en Derecho internacional. Su visión conjunta es, por tanto, tanto iluminadora, como informativa, respecto del estado doctrinal de la materia circa 2001. La segunda parte de la obra comprende las tres contribuciones que se refieren a la controvertida cuestión de qué noción de democracia debe informar la recepción del término en Derecho internacional. El ensayo de S.Wheatley⁶² constituye una defensa de la cristalización de la democracia como norma consuetudinaria del derecho internacional en Europa. Esto podría haber justificado su inclusión en la Parte IV que trata el papel desempeñado por las instituciones internacionales, incluyendo las regionales, en la promoción y protección de la democracia. Ello habría, sin embargo, hecho perder la propia contribución del editor a esta colección y su valoración de la democracia como un principio jurídico en Europa a la luz del caso de Austria en 2000⁶³. Otro ensayo escrito por S. Wheatley «Deliberative Democracy and Mino-

rities⁶⁴» podría haber encajado bien en el referido apartado y lo mismo cabría decir «*Human rights, Democracy and Ideology*⁶⁵» de S.Marks. Mientras que el segundo artículo de los tres que componen esta segunda sección, el análisis de M. Beutz⁶⁶ sobre democracia funcional se encuadra bien en el marco conceptual establecido por el editor, sólo desde la exótica originalidad de la defensa apasionada de R.Ezehat⁶⁷ sobre la existencia de un derecho a la democracia en derecho internacional ofrece parece justificar su inclusión. Su entusiasmo por (exclusivamente) la democracia intra-estatal que cabe ejemplificar por el siguiente excerpto «dado que el derecho a la democracia es un aspecto de la norma perentoria de la auto-determinación, todos los Estados tienen una obligación positiva *erga omnes* (...) de proteger el carácter democrático de los estados» de la comunidad internacional» encuentra un corolario en su «Convención sobre Gobierno Democrático» que, consistente en un Preámbulo y nueve artículos se puede hallar como apéndice a su contribución. Aunque Ezehat se hace, implícitamente, eco del análisis de A. Cassesse⁶⁸ y de la posiciones de la escuela de la auto-determinación interna, el carácter, sin embargo, enteramente acrítico de su contribución nos remite, de nuevo, a la exótica originalidad que su trabajo ofrece a la hora de justificar la decisión del editor de seleccionarlo como parte de la obra.

La Parte III incluye tres artículos bajo el epígrafe de democracia y el sistema internacional. Mientras que la lectura

de contribución de F.Tesón sobre la teoría kantiana del Derecho internacional⁶⁹ y el análisis de A.M. Slaughter's sobre el mundo (desagregado) de estados liberales⁷⁰ podría ser más interesantemente concebida contra el trasfondo del reverso de sus imágenes que los artículos de S. Marks y G. Simpson ofrecen en la Parte V, el denso y bien reflexionado artículo de E. Stein⁷¹ permanece, en cierto modo, como categoría aparte en su análisis de la consideración de déficit democráticos en el seno de organizaciones internacionales. Quizás el lector podría haberse beneficiado de la inclusión en esta sección de la primera versión de *The Law of Peoples*⁷² de J.Rawls y, definitivamente, se beneficiara de leer sobre esta materia los libros de F. Tesón *A Philosophy of International Law*⁷³ (1998), de A.M. Slaughter's *A New World Order*⁷⁴ (2004) y, respectivamente, de S. Marks' *The Riddle of All Constitutions*⁷⁵ (2000) y de G.Simpson's *Great Powers and Outlaw States*⁷⁶ (2002). La Parte IV, que se plantea tratar, tanto con las dimensiones regionales, como universales, ésto es, en el marco de Naciones Unidas, del estudio de los desarrollos en este área hace, quizás más que ninguna otra sección del libro, consciente al lector informado de la ausencia de trabajos no originalmente publicados en lengua inglesa en esta obra. Si las advertencias contenidas en las primeras obras de de J.Salmon⁷⁷ o P.Klein⁷⁸ sobre la materia podrían haber sido incluidas en la Parte I, una mera lectura de las actas del coloquio «La contribution des Nations Unies à la démocratisation de l'Etat⁷⁹» habría,

seguramente, proporcionado amplias posibilidades de elección al editor para mejorar la selección de los artículos relativos al papel de Naciones Unidas en la promoción del gobierno democrático en Derecho internacional; es esta una materia respecto de la cual la obra de Sicilianos⁸⁰ no ha sido superada, aunque el lector avisado tendrá referencia del volumen colectivo editado por E.Newman y R.Rich⁸¹. ¿Y qué decir del breve análisis de D. Boniface⁸² basado en la teoría de las relaciones internacionales sobre la emergencia de un principio democrático en las Américas cuando se le compara con la atención dedicada a la materia por la doctrina española y sud-americana? Sólo C.Santiso⁸³ sobre condicionalidad de la ayuda y, quizás, la propia contribución del editor habrían –de haberse incorporado trabajos en otras lenguas– sido candidatos realmente objetivos a aparecer en esta IV parte.

La parte V titulada «Voces críticas/escépticas sobre democracia y Derecho internacional» sitúa algunas de las voces más interesantes e influyentes hasta el momento producidas en el debate en los márgenes del discurso jurídico. Aunque uno encontraría dificultades en objetar la sabiduría mostrada en la selección de los cinco ensayos que componen la sección final, tanto el título elegido como su emplazamiento deben ser al menos observados con una brizna de sospecha. Los respectivos cruciales ensayos de S. Marks⁸⁴ y de G. Simpson⁸⁵, ambas obras fundamentales en la literatura, así como la selección de la perspectiva feminista de

D.Otto⁸⁶, pero especialmente los ensayos desde una perspectiva respectivamente asiática y árabe de Y.Ghai⁸⁷ y L.Sadiki⁸⁸ sobre la materia parece constituir una respuesta a la crítica que R.Falk⁸⁹ hiciese sobre otra obra colectiva aparecida en este área por no haber dado suficiente peso a las voces del tercer mundo. El equilibrio no excluye, sin embargo, el orden metodológico integrado. Este es un libro de referencia para aquellos interesados en el multifacético y creciente ámbito del debate democrático en derecho internacional contemporáneo. Sería, sin embargo, erróneo considerarlo como algo más que una mera, aunque sustancial, introducción al estudio del actual desarrollo del Derecho internacional de la democracia⁹⁰ en un orden jurídico internacional que se halla actualmente en tensión entre la fragmentación y la constitucionalización: un punto de partida más que prometedor para la continuación de un debate esencial en la conformación de la doctrina ius-internacionalista del siglo XXI.

Ignacio de la Rasilla del Moral

Traducción IRM.

Fellow en Gobernanza Global, Derecho y Pensamiento Social, Instituto Watson de Relaciones Internacionales, Universidad de Brown.

Notas

¹ Schumpeter, J., *Capitalism, Socialism and Democracy*, Allen & Unwin, Londres, 1976, p. 269.

² Por ejemplo, Waldron: «Claramente, la deliberación puede tener un efecto útil y saludable. La gente puede detectar errores de razonamiento de unos y otros, recordar a los demás cosas que han subestimado, aunar sus experiencias y recoger información, enriquecer las perspectivas de unos y otros, etc. De estas y otras formas, el proceso deliberativo puede tomar ciertos *inputs*, las posiciones iniciales de la gente, y transformarlas en posiciones diferentes, más matizadas, mejor informadas que al comienzo» (Waldron, J., «Deliberación, desacuerdo y votación», en Koh, H.H. – Slys, R.C. (eds.), *Democracia deliberativa y derechos humanos*, trad. de P. Bergallo, Gedisa, Barcelona, 2004, pp. 252-253).

³ «Political deliberation [...] is plagued with deficiencies that undermine its aptitude to lead to better government. Those deficiencies are mainly epistemic. To put it simply, citizens will be systematically mistaken in their beliefs about the social world, and no realistic amount of deliberation can put them right» (Rational Choice and Democratic Deliberation, cit., p. 4).

⁴ «[A] rational citizen will remain ignorant about politics because each individual vote is for all practical purposes nondecisive, and reliable political information is usually quite costly to the individual citizen» (Rational Choice ..., cit., p. 14). «People err in politics because the modest stake they have in the outcome discourages them from learning the complex theories and facts needed to understand the ways in which society works» (op. cit., p. 107).

⁵ «Most of us have better or more urgent things to do, including discharging other

moral duties, than to invest our time and energies to become properly informed in politics something that presupposes learning many complex theories and facts» (Rational Choice ..., cit., p. 149).

⁶ «The cost-effective level of IIR [investment in information and reflection] lies below the amount needed to form beliefs consistent with reliable social science» (Rational Choice ..., p. 71). Para un análisis detallado de la noción de «creencia instrumentalmente racional», vid. pp. 69-75. Las creencias políticas de la mayoría de los votantes (por ejemplo, la creencia según la cual la existencia de leyes de salario mínimo beneficia a la mayoría de los trabajadores) son falsas (desautorizadas por la ciencia económica) pero instrumentalmente racionales (pues es razonable para cada votante sustentarlas, dado el escaso rendimiento marginal que obtienen de su voto y el elevado coste de documentación y reflexión que requeriría el paso a la creencia económica verdadera).

⁷ «Deliberative practices in modern democracies have an unfavorable impact on knowledge, understood as true belief, as contrasted with error and ignorance» (op. cit., p. 15).

⁸ «Discourse failure, then, results from the combination of the incentive of politicians and lobbyists to spread inaccurate views, the high cost of members of the public to check the credentials of easily available views, and the possibility for politicians to access the redistributive apparatus of the modern state» (Rational Choice ..., cit., p. 18).

⁹ En opinión de C.S. Nino, la gran virtud del debate democrático estriba en que «no se admite que alguien dé como justificación de una conducta [o una política] el que ella

coincide con su voluntad o interés; debe proponer un principio general y público que pueda ser universalmente aceptado [...]. Esto conduce a una profunda moralización de la política, pues hace que el choque crudo de intereses sea atenuado por la necesidad de ofrecer justificaciones morales de posiciones que pueden favorecer tales o cuales intereses; aunque tales justificaciones sean sólo «racionalizaciones», la necesidad de formularlas constituye una limitación importante a la persecución del autointerés» (Nino, C.S., *Ética y derechos humanos*, Ariel, Barcelona, 1989, pp. 399-400).

¹⁰ Comparemos –es el ejemplo usado por los autores– dos posibles explicaciones del fenómeno de la subida de los tipos de interés: «se debe a la codicia de los banqueros» y «se debe a la convergencia de oferta y demanda en el control actual de los recursos». El público preferirá siempre la primera, que es «vívida», superficialmente plausible (apela a «manos visibles»), emotivamente cargada y fácil de entender: «The former is an explanation in terms of usury, the latter in terms of prices. The usury explanation is easier to understand than the explanation in terms of prices. Usury explanations appeal to human design (the greed of lenders). They are visible-hand explanations [...]. Also, they conform to a zero-sum model of social interaction: they portray lenders as exploiting borrowers. By contrast, the explanation in terms of prices appeals to the impersonal workings of the market –an invisible hand. It also relies on a positive-sum model of social interaction [...]» (*Rational Choice ...*, cit., p. 22).

¹¹ [T]ax policy, educational policy, crime control, the conduct of foreign affairs. In all these areas public debate fails to reflect [...] complexity and often takes for granted positions that most experts reject» (*Rational Choice ...*, cit., p. 90).

¹² «Invisible-hand explanations are opaque, counterintuitive. [...] By contrast, visible-hand explanations are vivid because they appeal to human design –typically, an easily identifiable agent intending to bring about the outcome we want to explain» (*Rational Choice ...*, cit., p. 24).

¹³ Las teorías conspirativas gozan y gozarán de amplio predicamento en la opinión pública, según los autores. Por ejemplo, la mera existencia de las tesis «opacas» (opuestas a las teorías «vívidas» preferidas por el público) tenderá a ser explicada en términos conspirativos: en Hispanoamérica, las tesis librecambistas son vistas por muchos como mera cobertura ideológica de los intereses de las multinacionales norteamericanas, que supuestamente saldrían muy beneficiadas por el levantamiento de aranceles, desplazando a las empresas locales (el librecambismo significaría abrir la veda para que «el pez grande se coma al pequeño»). Los autores hacen notar que las empresas norteamericanas opuestas al libre comercio utilizan exactamente la retórica conspirativa opuesta: el levantamiento de aranceles implicaría la ruina para la industria estadounidense, que supuestamente no podría soportar la «competencia desleal» de países del Tercer Mundo en los que la mano de obra es más barata, las regulaciones medioambientales y laborales menos exigentes, etc. (es decir, el librecambismo implicaría que «el pez pequeño se come al grande»). Vid. *Rational Choice ...*, cit., p. 39.

¹⁴ «[I]t is less costly for us to convert others to our cause if we can invoke social consensus for it. This is so, we suggest, because people believe by default that widespread political views are by and large correct and worthy of respect» (*Rational Choice ...*, cit., p. 43).

¹⁵ Vid., entre otros, Bergerr, P.L., *La revolución capitalista*, Península, Barcelona,

1991, pp. 84 ss. y 240 ss.; Revel, J.F., *El conocimiento inútil*, Austral, Madrid, 1993, p. 373 ss.; Revel, J.F., *La grande parade: Essai sur la survie de l'utopie socialiste*, Plon, París, 2000, p. 72 ss.; Rodríguez Braun, C., *Estado contra mercado*, Taurus, Madrid, 2000, p. 59 ss.; Furet, F., *Le passé d'une illusion: Essai sur l'idée communiste au XXe siècle*, Robert Laffont/Calmann-Lévy, París, 1995.

¹⁶ Nozick, R., *Socratic Puzzles*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.), 1997, pp. 280-295.

¹⁷ «[A]fter World War II, Keynesian economics and the burgeoning theory of market failure were generally taken to support strong regulation of economic activity. Those views were at the time reliable social science [...]. Now once the academy reached, for these internal reasons, a left-of-center coordination point, subsequent incentives to converge on that point emerge [...]. To the extent that allegiance to the mainstream view weighs in the award of academic benefits, it is simply irrational to deviate» (*Rational Choice ...*, cit., p. 57).

¹⁸ «Even today [...] it is easier to get an academic position if one is a vocal critic of capitalism than if one is a vocal conservative or libertarian. For that reason, in many (not all) academic circles within the humanities and social sciences, job candidates have an obvious disincentive to publicly take positions, such as anti-communism, that make them less desirable, so they believe, in the eyes of academic employers» (*Rational Choice ...*, cit., p. 55).

¹⁹ Entre la literatura económica citada por los autores para acreditar la tesis de que el salario mínimo genera desempleo, cf.: Tucker, I.B., *Macroeconomics for Today*, South-Western College Publishing, Cincinnati, Ohio, 1999, pp. 14 y 90-92; Sobel, R.S., «Theory and Evidence on the Political Economy of the Minimum Wage», *Journal*

of Political Economy, Vol. 197, nº 4, 1999, p. 782.

²⁰ «[M]any people support minimum wage laws to symbolize or express concern for the poor. [...] They do not act instrumentally, but expressively or symbolically» (*Rational Choice ...*, cit., p. 124).

²¹ «The symbolic act does not cause the state of affairs recommended by the principle. Rather, it expresses approval of, or appreciation for, the principle itself» (*Rational Choice ...*, cit., p. 125).

²² «A self-defeating symbolic political agent is one who recommends a public measure (such as a law) in the name of a principle that, so he believes, would be frustrated [...] by the enactment of that law» (*Rational Choice ...*, cit., p. 125).

²³ Nozick, R., *The Nature of Rationality*, Harvard Univ. Press, Cambridge (Mass.), 1993, pp. 26-28.

²⁴ «We can imagine a self-defeating reformer's thinking as follows: «I believe that minimum wage laws will be likely to hurt the poor, but I support them because my overriding goal is to be Vidn by others as promoting those laws out of concern for the poor [...]». Let us call this citizen the posturer. He Vidks social esteem as his primary goal and uses his expressive behavior in political deliberation to earn it. [...] To the extent that the posturer does not believe that he has benefits-for-the-poor grounds for supporting laws, the coherence of his behavior is saved. Insincerity sustains coherence» (*Rational Choice ...*, cit., p. 140).

²⁵ «The argument (which we call «the moral turn») runs as follows: Discourse failure affects only matters of fact. [...] Political disagreement is, in contrast, primarily moral in character. Public debate on most political issues [...] reflects a clash of values among different sectors of the citizenry. [...]

Moral views are not affected by citizens' ignorance of complex factual issues because those views are normative» (*Rational Choice ...*, cit., pp. 142-143).

²⁶ «Complex causal beliefs permeate most disputes in the political arena, including social issues that are ostensibly moral in character. In most cases, principles of political morality do not *obviously* lead to specific policies» (*Rational Choice ...*, cit., p. 168). «Political deliberation is much less about matters of principle than deliberativists want us to believe» (p. 175).

²⁷ «La respuesta a la mayor parte de los problemas sociales y políticos es empírica, y no normativa. Al decir esto no pretendo defender la poco plausible tesis de que la legislación carezca de metas morales. Lo que quiero decir es que pocos problemas políticos pueden ser resueltos mediante meras fórmulas abstractas. Para afrontar apropiadamente la mayor parte de los asuntos de interés público hay que comprender complejas cadenas causales empíricas. Rehúsar hacerlo es malo por muchas razones; una de ellas es que esta negativa moraliza la política indebidamente: hace posible el Giro Moral (de nuevo, la falacia de tratar una cuestión empírica como si fuese una cuestión normativa)» (Tesón, F.R., «Kantismo y legislación», trad. de F.J. Contreras, *Revista Internacional de Pensamiento Político*, nº4 [en preparación]).

²⁸ Este parece ser realmente el argumento central de Pincione y Tesón: la política está compuesta mucho más por «cuestiones de hecho» que por cuestiones morales. Los defensores de la democracia deliberativa, en cambio, parecen dar por supuesto que la mayoría de los dilemas políticos incluyen una dimensión moral o valorativa; que sobre cuestiones morales –en las sociedades modernas– se da inevitablemente un «pluralismo razonable» (Rawls) de creencias y opiniones; y que el debate democrático es

el método que permite prevalecer a las más razonables entre ellas, o bien conseguir un ajustamiento o transacción entre varias. Carlos S. Nino, por ejemplo, basa su defensa del «valor epistemológico» de la democracia deliberativa en la tesis de que ésta es el método menos imperfecto para una aproximación progresiva a la verdad *moral*: «la discusión es un buen método, aunque falible, para acercarse a la verdad moral» (Nino, C.S., *Ética y derechos humanos*, cit., p. 390); «el proceso de la discusión y la decisión democráticas puede guiar a la persona hacia principios morales válidos, aunque esa guía tiene diferentes grados de certeza y no es nunca absolutamente confiable» (op. cit., p. 397). Es decir, Nino está dando por supuesto que toda la política está transida de dilemas morales, y que las diferencias de opinión política entre los ciudadanos se deben fundamentalmente al hecho de que enjuician desde perspectivas morales distintas (de la misma forma que Rawls las atribuye al hecho de que profesen doctrinas «omnicomprensivas» –filosóficas, religiosas y morales– irreduciblemente plurales: cf. *El liberalismo político*, trad. de A. Domenech, Grijalbo-Mondadori, Barcelona, 1996, p. 21 ss.). Tesón y Pincione, en cambio, dirían que gran parte de las discrepancias políticas se deben, no a la diferencia de perspectivas morales, sino a distintos grados de información sobre cuestiones de hecho.

²⁹ «La misión de la filosofía política consiste en identificar y defender principios de ética política. Corresponde a los filósofos, por consiguiente, o bien permanecer agnósticos acerca de qué instituciones satisfacen mejor dichos principios, o bien recurrir a datos fiables y actualizados de las ciencias sociales (economía, ciencia política, psicología) para defender leyes e instituciones concretas. Así, la defensa por parte de la profesora [Nancy] Kokaz de un principio de erradicación de la pobreza sobre bases

rawlsianas es perfectamente apropiada, pero recomendar una asistencia social masiva (en lugar de, por ejemplo, el libre comercio) como el mejor o el único medio de aplicar ese principio equivale a incurrir en el Giro Moral. Sólo las ciencias empíricas pueden identificar los mejores medios para erradicar la pobreza» (Tesón, F.R., «Kantismo y legislación», cit.). Cf. Kokaz, N., «Poverty and Global Justice», *Ethics and International Affairs*, 21 (2007)

³⁰ Cf. Kymlicka, W., *Contemporary Political Philosophy: An Introduction*, 2nd ed., Oxford Univ. Press, Oxford, 2001, p. 89.

³¹ «[Según Rawls] La estructura básica de la sociedad [...] debe ser diseñada con vistas a maximizar las expectativas a largo plazo de sus miembros menos aventajados. Supongamos que éste sea un principio de justicia verdadero o plausible. Imaginemos que ahora hacemos la siguiente pregunta: ¿qué instituciones son más capaces de satisfacer el principio de la diferencia? Las dos posibles respuestas son éstas: 1) el principio de la diferencia es satisfecho de la mejor forma mediante la imposición de una redistribución coactiva de la riqueza, basada en la teoría de que los resultados del mercado no mejorarán la condición de los menos aventajados; y 2) el principio de la diferencia es satisfecho de la mejor forma mediante la mayor desregulación posible de los mercados, basada en la teoría de que, gracias al crecimiento de la economía (y a la consiguiente creación de empleos y oportunidades) los miembros menos aventajados de la sociedad se beneficiarán más de lo que se beneficiarían mediante la alternativa descrita en (1). Pues bien, la respuesta a esta pregunta depende enteramente de los descubrimientos de las ciencias empíricas» (Tesón, F.R., «Kantismo y legislación», cit.).

³² «The Display Test helps us identify political stances that are genuinely animated

by moral commitments, because the agent is willing to disclose those bad consequences that his moral commitments authorize him to accept (reluctantly, perhaps) as the price of doing the right thing. [...] Someone advancing a moral view [...] is prepared to pay the cost of being moral, as it were. A *sincere* moral stance is transparent» (*Rational Choice ...*, cit., pp. 152-153).

³³ «[A]re union leaders and politicians who support minimum wage laws willing to publicly acknowledge that those laws hurt the poor [...]? [...] In realistic deliberative politics, nobody is willing to make such concessions» (p. 154). «Most people regard as misguided at best someone who supports minimum wage laws while openly conceding that those laws may well hurt the poor» (*Rational Choice ...*, cit., p. 160).

³⁴ «Nor are we suggesting that nondemocratic arrangements fare any better: Indeed, nondemocratic regimes display a record of manipulative political discourse that is unparalleled by the worst deliberative practices we observe in liberal democracies» (*Rational Choice ...*, cit., p. 245).

³⁵ «[D]iscourse failure is the result of the combination of three factors: rational ignorance, posturing, and redistributive politics. Because [...] the first two factors cannot be eradicated under redistributive politics, getting rid of redistributive politics suggests itself as the only way out of discourse failure» (*Rational Choice ...*, cit., p. 228).

³⁶ «A purely contractarian society [...] makes room for voluntary arrangements to form collectivist communities (i.e., communities in which decisions to use resources are centralized, as in certain religious or socialist communities)» (*Rational Choice ...*, cit., p. 234).

³⁷ «One can predict the creation of religious, multicultural, artistic, socialist, academic, and other communities» (*Rational Choice ...*, cit., p. 232).

³⁸ Vid James D. Hoff, *Revolutionary Practice & Practical Revolution: Book Review, The Self-Awakened: Pragmatism Unbound*, disponible en <<http://gcadvocate.org/index.php?action=view&id=226>>; Douglas McDermid, «Radicalized Pragmatism: Review», *70 Review of Politics* 306 (2008) (considerando que *Self-Awakened* había sido escrito por tres Roberto Unger –el poeta-predicador, el filósofo y el teórico-político–).

³⁹ Douglas McDermid, «Radicalized Pragmatism: Review», *70 Review of Politics* 306 (2008).

⁴⁰ Richard A. Posner, *Overcoming Law* (1995); Vid also Robert C. Hockett, *Whose Ownership, Which Society?*, 27 *Cardozo L. Rev.* 1, 24-25 (2005) (providing excellent summary of American civic republicanism, classical liberalism and consequentialism/pragmatism).

⁴¹ Marilia Albanese, *Siddhartha, il principe che divenne Buddha* (Edizione White Star, 2008).

⁴² Thich Nhat Hanh, *Walking in the Footsteps of the Buddha, Old Path White Clouds*, Full Circle 185 (New Delhi, 2005).

⁴³ Peirce, «Evolutionary Love», *The Monist*, vol. 3, pp. 176-200 (1893), disponible en <<http://www.cspeirce.com/menu/library/bycsp/evolove/evolove.htm>>.

⁴⁴ Después formulada por John-Paul Sartre como dilemma existencial en *Existentialism and Human Emotions*.

⁴⁵ Vid *Self-Awakened*, at 31-32, 42, 44.

⁴⁶ Vid *Self-Awakened*, at 150.

⁴⁷ Vid *id.* at 150.

⁴⁸ *Id.* at 152

⁴⁹ Vid at 185.

⁵⁰ Vid *id.* at 163.

⁵¹ *Id.* at 185.

⁵² Vid e.g. Roldan Barbero, Javier. *Democracia y Derecho Internacional*. Editorial Civitas, 1994

⁵³ Thomas M Franck « The Emerging Right to Democratic Governance» *American Journal of International Law*, vol. 86, January 1992

⁵⁴ J.Crawford, «Democracy and International Law» *British Yearbook of International Law* (1993) 95

⁵⁵ Crawford, James, *The International Law Commission's Articles on State Responsibility: Introduction, Text and Commentaries*, Cambridge University Press, 2002,

⁵⁶ Excepción hecha de Crawford, James & Marks, Susan, «The Global Democracy Deficit: An Essay in International Law and its Limits» *Re-imagining Political Community, Studies in Cosmopolitan Democracy*, Ed. by Daniele Archibugi, David Held and Martin Köhler, Stanford University Press, California, 1998, pp.72-90

⁵⁷ G.H.Fox and B.R. Roth, «Introduction: the Spread of Liberal Democracy and its Implications for International Law» in Fox, G.H. and Roth B.R (Eds.) *Democratic Governance and International Law* (2000), 1.

⁵⁸ Vid por parte del editor de la obra. Richard Burchill: «The Developing International Law of Democracy» en 64 *The Modern Law Review* 2001, pp.123-134 sobre la obra de Gregory H. Fox and Brad R.Roth (eds) *Democratic Governance and International Law*, Cambridge University Press, 2000

⁵⁹ Vid: Fox, Gregory, H. «The Right to Political Participation in International Law» 17 *Yale J.Int.L.*, 1992, pp. 539-608.

⁶⁰ Vid como ultimo exponente, Fox, Gregory, G., *Humanitarian Occupation*, Cambridge University Press, 2008.

⁶¹ Vid: Roth, Brad, R., *Governmental Illegitimacy in International Law*, Oxford University Press, 1999

⁶² S.Wheatley, «Democracy in International Law: An European Perspective» (2002) 51 *International Comparative Law Quarterly*, 225.

⁶³ Richard Burchill, «The Promotion and Protection of Democracy by Regional Organizations in Europe: The Case of Austria» 7 *European Public Law*, pp. 79-102.

⁶⁴ Vid: Wheatley, Steven, «Deliberative Democracies and Minorities», *E.J.I.L.* 14 (2003), pp.507-527.

⁶⁵ Vid: Marks, Susan, *Human rights, Democracy and Ideology*, Collected Courses of the Academy of European Law (1997), Vol. VIII Book 2, *Kluwer Law International* (2000).

⁶⁶ Molly Beutz, «Functional Democracy: Responding to Failures of Accountability» 44 *Harvard International Law Journal*, 2003, pp. 387-431

⁶⁷ Ezetah, Reginald, «The Right to Democracy: A Qualitative Inquiry» 22 *Brooklyn Journal of International Law* 6, pp. 495-534

⁶⁸ Cassesse, Antonio, *Self-Determination of Peoples. A Legal Reappraisal*. Cambridge, Cambridge University press, 1995.

⁶⁹ Ruíz Tesón, Fernando «The Kantian Theory of International Law» (1992) *Columbia Law Review* 53

⁷⁰ Slaughter, A. M., «International Law in a World of Liberal States» 6 *European Journal of International Law*, 1994, pp. 503-38.

⁷¹ Eric Stein, «International Integration and Democracy: No Love at First Sight» 95 *American Journal of International Law*, 2001.

⁷² Rawls, John, «The Law of Peoples,» *Critical Inquiry*, Vol. 20, No. 1. (Autumn, 1993), pp. 36-68.

⁷³ Teson, Fernando *A Philosophy of International Law*, Westview Press, 1998.

⁷⁴ Slaughter, Anne Marie, *A New World Order* Princeton University Press, 2004.

⁷⁵ Marks, Susan, *The Riddle of All Constitutions: International Law, Democracy, and the Critique of Ideology*. Oxford: Oxford University Press, 2003

⁷⁶ Simpson, Gerry, «Great Powers and Outlaw States Unequal Sovereigns in the International Legal Order» Series: *Cambridge Studies in International and Comparative Law* (No. 32), 2004

⁷⁷ Vid : Salmon, Jean, «Vers l'adoption d'un principe de légitimité démocratique ? »in O.Corten et al., *A la recherche du nouvel ordre mondial - I : Le droit international à l'épreuve* Editions Complexe, 1993, pp. 59-89

⁷⁸ Vid : Klein, Pierre, «Le droit aux élections libres en droit international »in O.Corten et al., *A la recherche du nouvel ordre mondial - I : Le droit international à l'épreuve* Editions Complexe, 1993, pp. 93-121

⁷⁹ Vid : Mehdi, Rostane (dir.). *La contribution des Nations Unies à la démocratisation de l'Etat*, Ed. Pedone, 2003.

⁸⁰ Vid : Sicilianos, Linos-Alexandre, *L'O.N.U. et la démocratisation de l'Etat : systèmes régionaux et ordre juridique universel*. Editions A.Pedone, Paris, 2000.

⁸¹ Newman, E., & Rich, R. (ed.), *The UN Role in Promoting Democracy: Between Ideals and Reality*, United Nations University Press, 2004

⁸² Boniface, Dexter, S., «Is There a Democratic Norm in the Americas? An Analysis of the Organization of American States» 8 *Global Governance*, 2002, pp. 365-381.

⁸³ Carlos Santiso, «Good Governance and Aid Effectiveness: The World Bank and Conditionality» 7 *Georgetown Public Policy Review*, pp.1-22

⁸⁴ S.Marks, «The End of History? Reflections on Some International Legal Theses» 8 *European Journal Of International Law*, 1997.

⁸⁵ G.Simpson «Imagined Consent : Democratic Liberalism in International Legal Theory» (1994) *The Australian Yearbook of International Law* 103.

⁸⁶ Otto, Diane «Challenging the 'New World Order': International Law, Global Democracy and the Possibilities for Women» 3 *Transnational Law and Contemporary Problems* 1993, pp. 371-415.

⁸⁷ Ghai, Yash, «Human Rights and Governance: The Asia Debate» 15 *Australian Yearbook of International Law*, 1994, pp. 1-34.

⁸⁸ Sadiki, Larbi «Al-La Nidam: An Arab View of the New World (Dis)Order» 17 *Arab Studies Quarterly*, 1995, pp. 1-22.

⁸⁹ Falk, Richard, «Book Reviews: The Riddle of All Constitutions (S.Marks) and Democratic Governance and International Law (Roth & Fox)» *American Journal of International Law*, Vol.96, 2002, pp.264-268.

⁹⁰ Vid la edición del editor en xxiv. Citando su obra de 2001, Richard Burchill 64 *The Modern Law Review* 2001, pp.123-134 at 124. Para un uso anterior del término. Vid: Ben Achour, Rafâa, «Le droit international de la démocratie» in C.E.B.D.I. Vol. IV, Tirant Lo Blanc, 2000, 325-362.